



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexta Comisión

### Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 8 de octubre de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Sergejev ..... (Ucrania)

## Sumario

Organización de los trabajos

Tema 105 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Dependencia de Control de Documentos ([srcorrections@un.org](mailto:srcorrections@un.org)), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

12-53753X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Organización de los trabajos** (A/C.6/67/1; A/C.6/67/L.1)

1. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la asignación de temas del programa a esta, como figura en el documento A/C.6/67/1, y la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” (A/C.6/67/L.1), en particular los párrafos 7 a 9, acerca de la creación de grupos de trabajo.

2. En lo que se refiere al tema 76 del programa, “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, entiende que, de conformidad con la decisión de la Asamblea General, la Comisión desea establecer un grupo de trabajo acerca de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, presidida por una persona que aún no se ha elegido, con miras a continuar el examen del informe del grupo de expertos, en particular sus aspectos jurídicos, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y la información que figura en la nota de la Secretaría, y que el grupo de trabajo estaría abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

3. *Así queda acordado.*

4. **El Presidente**, refiriéndose al tema 105 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”, entiende que la Comisión desea establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Perera (Sri Lanka), para continuar la labor del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General con miras a completar el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y a seguir examinando el tema, incluido en su programa por la Asamblea con arreglo a la resolución 54/110, relativa a la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas, y que el grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del OIEA.

5. *Así queda acordado.*

6. **El Presidente**, refiriéndose al tema 84 del programa, “Alcance y aplicación del principio de jurisdicción universal”, entiende que la Comisión desea

establecer un grupo de trabajo, que presidirá el Sr. Ulibarri (Costa Rica), a fin de continuar el examen del tema, tomando en cuenta el documento oficioso del Grupo de Trabajo en el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General (A/C.6/66/WG.3/1), y que el grupo de trabajo estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los observadores pertinentes ante la Asamblea General.

7. *Así queda acordado.*

8. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el proyecto de calendario de trabajo de la Comisión, que figura en los párrafos 4 a 6 de la nota de la Secretaría titulada “Organización de los trabajos” (A/C.6/67/L.1). Si no hay objeciones entenderá que, a pedido de la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 299 de su informe sobre la labor realizada en su 64° período de sesiones (A/67/10), la Comisión desea invitar al Sr. Alain Pellet, quien se desempeñó como Relator Especial respecto del tema “Reservas a los tratados”, para que asista al debate de la Comisión acerca del capítulo del informe de la CDI sobre la labor realizada en su 63° período de sesiones que se relaciona con el tema (A/66/10/Add.1).

9. *Así queda acordado.*

10. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica establecida, se aplicará el programa de trabajo propuesto con flexibilidad atendida la marcha de los trabajos de la Comisión, que se pronunciará sobre los proyectos de resolución tan pronto como estén listos para su aprobación. La Comisión debe dar tiempo suficiente para que se preparen y consideren los cálculos de gastos derivados de los proyectos de resolución. Por cuanto está previsto que concluya su labor el 16 de noviembre de 2012, deben presentarse a la Quinta Comisión al 2 de noviembre de 2012 todos los proyectos de resolución que tengan consecuencias financieras, salvo los relacionados con temas del programa que se prevea examinar antes de esa fecha. Entiende que la Comisión desea proceder en consecuencia.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** señala que la Comisión ha de usar plenamente los recursos de conferencias. Aunque hubo mejoras a ese respecto en los últimos tres períodos de sesiones, en el período de sesiones más reciente perdió unas 14 horas de trabajo por el comienzo tardío o la terminación pronta de las sesiones.

13. Entiende que la Comisión desea, como en el pasado, seguir la práctica de la Asamblea General de dar precedencia en la lista de oradores a los representantes de grupos regionales u otros grupos de Estados.

14. *Así queda acordado.*

15. **El Presidente** señala a la atención el párrafo 13 de la resolución 59/313 de la Asamblea General, en que se invita a los Estados Miembros que con las declaraciones ya formuladas por el presidente de un grupo de Estados Miembros a que, siempre que sea posible, centren las intervenciones subsiguientes que hagan en nombre de su país en aspectos que no se hayan debidamente en las declaraciones del grupo de que se trate, teniendo presente el derecho soberano de todo Estado Miembro de expresar su posición.

16. Se eligió a la Sexta Comisión para que participara en la aplicación previa de los nuevos servicios integrados de uso eficiente del papel, que está promoviendo el Secretario General como una forma de modernizar los métodos de trabajo de la Asamblea General y de propiciar la sostenibilidad y la eficacia en razón del costo. Por lo tanto, los documentos oficiales de cada sesión estarán disponibles para su examen o su descarga tanto en el sitio web de la Comisión como en el portal del uso eficiente del papel, que estará a disposición de quienes tengan acceso a Internet y se podrá consultar por lo tanto en la sala de conferencias y en las misiones permanentes y capitales de las delegaciones. Se alienta a las delegaciones a que usen las versiones electrónicas de los documentos oficiales por cuanto la distribución tradicional de documentos y declaraciones impresas se interrumpirá; no obstante, se podrá contar con versiones impresas de los documentos oficiales a solicitud de las partes, ya sea por conducto del portal o por el equipo encargado del uso eficiente del papel en la sala de reuniones.

17. Las delegaciones deben enviar sus intervenciones por correo electrónico al equipo encargado del uso eficiente del papel dos horas antes de pronunciarlos, y solo se deben dar unas 30 copias impresas de sus intervenciones para el personal de servicios de conferencias y los funcionarios de prensa. Por cuanto la Comisión ha dependido de la difusión electrónica de documentos oficiales por conducto de su sitio web durante un decenio, se prevé que el nuevo sistema de distribución no tendrá un efecto previsible sobre su

labor y, de hecho, facilitará la labor de las misiones permanentes.

**Tema 105 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional** (A/67/158 y A/67/162 y Add.1)

18. **El Sr. Norman** (Canadá) hablando en representación del Canadá, Australia y Nueva Zelandia (CANZ), dice que los gobiernos de los tres países están decididamente empeñados en luchar contra el terrorismo internacional en todas sus formas. El tercer examen bienal de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo reafirmó el criterio de cuatro pilares enunciado en la Estrategia global, que incluye medidas para hacer frente a las condiciones que conducen a la difusión del terrorismo, lo previenen y luchan contra él, aumentar la capacidad de los Estados a ese respecto y velar por el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho. Los países del CANZ acogen con beneplácito la prioridad que se da al apoyo a las víctimas del terrorismo en el informe del Secretario General titulado “Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia” (A/66/762), hacen suyos los intentos por apoyar a esas víctimas durante el período que se examina y encomian los esfuerzos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo y del Foro Mundial contra el Terrorismo a fin de fomentar la aplicación de la Estrategia global.

19. Encomian además a los Estados Miembros que han adoptado medidas para ratificar y aplicar los diversos instrumentos internacionales contra el terrorismo en el último año; pero observan, sin embargo, que sigue resultando difícil llegar a un acuerdo respecto de un convenio general contra el terrorismo internacional. Acogen con agrado los continuos esfuerzos hechos con tal fin por la Sexta Comisión, el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General y el grupo de trabajo sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional.

20. Los gobiernos de los países del CANZ son activos en la cooperación regional contra el terrorismo y la formación de la capacidad y, con su participación en el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), están tratando de impedir a los terroristas el acceso a los fondos. Seguirán desempeñando una función activa en la planificación, elaboración y aplicación de medidas

para poner fin al uso del terror y la intimidación en apoyo de la política, la religión y la ideología; sin embargo, deben adoptarse esas medidas colectivamente y con pleno respeto del derecho internacional a fin de velar por su eficacia y legitimidad.

21. **El Sr. Tricot** (Observador de la Unión Europea), hablando además en representación del país en proceso de adhesión, Croacia, los países candidatos, Islandia, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia, los países en proceso de estabilización y asociación, Albania y Bosnia y Herzegovina, y, además, de Armenia, Georgia y Ucrania, dice que la Unión Europea condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y considera que los actos de terrorismo son actos criminales injustificables que se deben prevenir, enjuiciar y castigar. La lucha contra el terrorismo internacional sigue siendo una de las mayores prioridades y debe seguir siendo una prioridad de las Naciones Unidas. Ese esfuerzo debe ir orientado por valores democráticos fundamentales, derechos humanos, instituciones de buen funcionamiento y buen gobierno y el respeto del estado de derecho y el derecho internacional, incluidos el derecho humanitario, los derechos humanos y la legislación relativa a los refugiados.

22. En la prevención del terrorismo y la lucha en su contra los Estados miembros de la Unión Europea adoptan un criterio civil de aplicación de la ley basado en la justicia penal, el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Se debe dar mayor importancia a la prevención examinando y haciendo frente a las condiciones conducentes a la difusión del terrorismo con la participación no solo de los gobiernos, sino además de la sociedad civil, las redes sociales, los periodistas, las mujeres, las organizaciones de jóvenes y los medios de comunicación.

23. La Unión Europea acoge con beneplácito el informe del Secretario General (A/66/762) y sus recomendaciones, incluida la designación de un coordinador de la lucha de las Naciones Unidas contra el terrorismo, la formulación de planes de aplicación de la estrategia en los planos nacional y regional, la intensificación de la formación de la capacidad, la promoción de la cooperación internacional y el fortalecimiento de la solidaridad internacional con las víctimas del terrorismo. Apoya los intentos de las Naciones Unidas por promover la aplicación a escala mundial de la Estrategia global.

24. La Unión Europea encomia al Secretario General por organizar la reunión de alto nivel sobre la lucha contra el terrorismo nuclear con especial enfoque en el fortalecimiento del marco jurídico, celebrada en Nueva York el 28 de septiembre de 2012, y está empeñada en la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General contra el terrorismo. Apoya activamente a los comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 1373 (2001) y 1540 (2004), que se hallan en la base de la respuesta de las Naciones Unidas al terrorismo.

25. Por cuanto las sanciones constituyen un instrumento importante en las actividades internacionales para luchar contra el terrorismo, su aplicación pronta y eficaz reviste suma importancia. La Unión Europea acoge con agrado las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para reforzar aún más la imparcialidad y la claridad de los procedimientos seguidos por el Comité establecido de conformidad con las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) respecto de Al-Qaida y los individuos y entidades asociadas. Encomia la función de la Oficina del Ombudsman establecida de conformidad con la resolución 1989 (2011), espera con interés la renovación del mandato de la Oficina y apoya las medidas encaminadas a reforzarlo todavía más.

26. La Unión Europea coopera plenamente con las Naciones Unidas en todos sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo, en particular mediante un diálogo político específico respecto de la cooperación contra el terrorismo. Apoya las actividades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y ha estado colaborando estrechamente con otros actores del sistema de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud (OMS), para reforzar la gestión de riesgos y las prácticas de laboratorio para el manejo de los materiales biológicos. Encomia a la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD) por la asistencia técnica que suministra a los Estados con miras a la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo y para reforzar la capacidad de sus sistemas nacionales de justicia penal, así como al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia por promover la

autodependencia nacional y formar la capacidad institucional. El sistema de las Naciones Unidas debe reforzar su coordinación en materia de asuntos relativos a la lucha contra el terrorismo, incluidas las actividades sobre el terreno.

27. La Unión Europea está empeñada en prevenir el abuso del sistema financiero y acoge con agrado la aprobación por la GAFI de normas internacionales revisadas sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que velen por la solidaridad con las víctimas del terrorismo y de otras actividades criminales y sus familias, por que se les preste asistencia y se les otorgue una indemnización. La Unión Europea y sus Estados miembros adoptan medidas importantes de apoyo en materia de formación de la capacidad en la lucha contra el terrorismo y de proyectos centrados en el estado de derecho, la justicia penal y las medidas preventivas, reconociendo a la vez que no hay una solución universal y que la apropiación y el compromiso locales son fundamentales. Han formulado estrategias contra el terrorismo que se refieren a cuestiones de seguridad externa e interna, y, en cooperación con otros países y regiones, han comenzado a formular estrategias generales basadas en criterios nacionales y regionales. En particular, han formulado una estrategia especializada en la seguridad y el desarrollo en la región del Sahel y están colaborando en la formulación de un marco estratégico para el Cuerno de África y de una estrategia concreta para el Pakistán.

28. Convencida de que su cooperación contra el terrorismo con terceros países se aplicará mejor con mecanismos multilaterales y regionales, la Unión Europea insta a los Estados Miembros a que ratifiquen y apliquen todos los convenios y protocolos de las Naciones Unidas contra el terrorismo si aún no lo han hecho. Sigue preocupada de las negociaciones relativas al proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y está dispuesta a considerar el texto de 2007 sin mayores modificaciones si otras delegaciones hacen lo mismo.

29. **El Sr. Errázuriz** (Chile), hablando en representación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que el terrorismo plantea una grave amenaza a la estabilidad de los Estados, a regiones enteras y a la comunidad internacional en su conjunto, provocando heridas físicas y psicológicas y creando una profunda sensación

de inseguridad e inquietud entre sus víctimas. La CELAC reafirma su compromiso de lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en estricta conformidad con el derecho internacional, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Cada acto de terrorismo debe ser condenado firme e inequívocamente por la comunidad internacional y se debe someter a sus autores a la justicia; todas las medidas adoptadas para luchar contra esos actos deben ajustarse al derecho internacional, en particular los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados, así como con la Carta de las Naciones Unidas y otras normas internacionales. Las medidas adoptadas fuera del marco jurídico internacional son injustificables, ilegales e inaceptables.

30. La elaboración unilateral de listas que acusan a Estados de apoyar y patrocinar el terrorismo no se ajusta al derecho internacional. Por lo tanto, acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/67/162 y Add.1) y el informe del Secretario General sobre la asistencia técnica para aplicar las convenciones y protocolos internacionales relativos al terrorismo (A/67/158). Si bien es esencial hacer frente a las condiciones que conducen a la difusión del terrorismo, incluidos los conflictos prolongados sin resolver, la deshumanización de las víctimas, la ausencia del imperio de la ley, las violaciones de derechos humanos, la discriminación étnica, nacional y religiosa, la exclusión política, la marginación socioeconómica y la falta de buena gobernanza, debe reconocerse además que ninguna de esas condiciones puede justificar los actos de terrorismo. Con el fin de prevenir y reprimir la financiación del terrorismo, los Estados Miembros deben mejorar la cooperación entre sus órganos financieros y de inteligencia y policía, y las entidades de las Naciones Unidas deben seguir prestando la asistencia necesaria para que se puedan cumplir las obligaciones a ese respecto.

31. Solo se puede contener efectivamente el terrorismo mediante una mayor cooperación internacional con las Naciones Unidas en su centro. La CELAC acoge con agrado el tercer examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, de junio de 2012. Encomia los esfuerzos del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo por promover una aplicación amplia de los cuatro pilares de la Estrategia global y

destaca la importancia de aumentar la cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de propiciar la transparencia y evitar la duplicación en su labor. Reconoce los esfuerzos de las organizaciones regionales y subregionales por aplicar la Estrategia global y los insta a reforzar su cooperación a ese respecto.

32. La CELAC acoge con agrado la aprobación de la resolución 66/105 de la Asamblea General, que instó a la Sexta Comisión a crear un grupo de trabajo con miras a finalizar el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional y a continuar su examen de la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas. Insta a los Estados Miembros a cooperar y a dar muestras de continua flexibilidad en las negociaciones relativas al convenio de manera que se pueda aprobar durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y se pueda convocar una conferencia de alto nivel.

33. **El Sr. Salem** (Egipto), hablando en representación de la Organización de Cooperación Islámica (OCI), dice que la OCI condena todos los actos y prácticas de terrorismo y sigue convencida de que jamás se puede justificar el terrorismo, independientemente de sus motivaciones, objetivos, formas y manifestaciones, por quienquiera y donde quiera que se cometa. No se debe asociar el terrorismo con ninguna religión, raza, fe, teología, valores, cultura, sociedad o grupo ni se debe aseverar que ninguna religión o doctrina religiosa estimula o inspira actos de terrorismo.

34. La OCI está empeñada en reforzar la cooperación recíproca como parte de un esfuerzo internacional coordinado de lucha contra el terrorismo. En ese sentido, apoya una estrategia general que enfrente las causas básicas del terrorismo, incluidos el uso ilegítimo de la fuerza, la agresión, la ocupación extranjera, las controversias internacionales pendientes, la denegación del derecho a la libre determinación de los pueblos que viven bajo la ocupación extranjera, las injusticias políticas y económicas y la marginación y la enajenación políticas. Debe hacerse una distinción clara entre el terrorismo y el ejercicio del derecho legítimo de los pueblos a resistir la ocupación extranjera como se establece en el derecho internacional, en el derecho internacional humanitario, en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 46/51 de la Asamblea General. La Estrategia global es un esfuerzo en marcha y un documento vivo que se debe actualizar y examinar en forma periódica y aplicar plenamente y

de manera equilibrada. Los Estados Miembros deben trabajar colectivamente para proscribir el pago de rescate exigido por grupos terroristas, que es una de las principales fuentes de financiación terrorista y una cuestión que preocupa gravemente a la comunidad internacional.

35. La OIC sigue comprometida con las negociaciones relativas a un convenio general sobre el terrorismo internacional y con su propuesta en el ámbito de ese instrumento. Hará todo lo posible por asegurar que se llegue a un consenso y que se resuelvan todas las cuestiones pendientes, incluidas las relacionadas con la definición jurídica del terrorismo, y en particular la distinción entre el terrorismo y la lucha por el derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos a ocupación extranjera o colonial o a dominación extranjera, y en el ámbito de los actos cubiertos por el proyecto de convenio.

36. Se debe convocar una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y de elaborar una definición común del terrorismo. El Centro de las Naciones Unidas para Luchar contra el Terrorismo Internacional, establecido de conformidad con un acuerdo de contribución firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Arabia Saudita, inició su labor como parte de la Oficina del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo en Nueva York. El Centro apoya la aplicación de la Estrategia global, propicia la cooperación internacional y refuerza las actividades de las Naciones Unidas para estimular la formación de la capacidad.

37. La OCI está profundamente preocupada por la intolerancia, la discriminación, el control policial selectivo, los estereotipos negativos, la estigmatización, el odio religioso y la violencia que se dirigen continuamente contra los musulmanes, así como por la denigración de su religión, su profeta, su libro sagrado y sus símbolos en muchas partes del mundo; el ejemplo más reciente es la exhibición de un vídeo despreciable y calumnioso titulado “Inocencia de musulmanes”. Esos actos violan claramente las normas internacionales de derechos humanos, el principio de libertad de culto y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 1624 (2005) relativa a la incitación a la comisión de actos de terrorismo por motivos de extremismo e intolerancia.

38. Si bien la libertad de expresión es importante, debe ejercerse de manera responsable y de conformidad con las normas e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. Debe condenarse toda defensa del odio religioso que constituya incitación a la discriminación, el terrorismo, la hostilidad o la violencia, ya sea que implique el uso de medios impresos, audiovisuales, electrónicos o de cualquier otro tipo. A ese respecto, acoge con agrado todas las iniciativas y los esfuerzos internacionales y regionales por promover el diálogo, la comprensión y la comprensión entre religiones, culturas y civilizaciones.

39. **El Sr. Le Hoai Trung** (Viet Nam), hablando en representación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), dice que el terrorismo, cualesquiera que sean sus formas y motivos, es injustificable, y que se debe someter a la justicia a los autores de actos de terrorismo. Dado el carácter complejo del terrorismo internacional, se necesita con urgencia un método cohesivo y unificado con el fin de combatirlo eficazmente a nivel regional e internacional. Si bien la comunidad internacional, encabezada por las Naciones Unidas, ha logrado avances significativos en los últimos años, aún queda mucho por hacer, teniendo en cuenta que todas las medidas contra el terrorismo deben respetar los principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el estado de derecho.

40. En este último año los Estados miembros de la ASEAN han proseguido con sus esfuerzos nacionales y regionales por luchar contra el terrorismo con arreglo a la Estrategia global y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La Convención de la ASEAN contra el terrorismo, que entró en vigor en 2011, ha fortalecido de manera considerable la base jurídica de la región para la formación de capacidad y la cooperación contra el terrorismo y su función estratégica en las actividades mundiales contra el terrorismo.

41. Si bien la ASEAN alienta esa medida colectiva, reconoce además el derecho de cada Estado a adoptar medidas para eliminar las causas básicas del terrorismo y las condiciones que conducen a él, y destaca que se deben respetar y mantener la soberanía, la integridad territorial y el derecho interno de cada uno de los miembros de la ASEAN. Muchos de los miembros de la ASEAN han promulgado legislación interna o adoptado planes nacionales para aplicar las disposiciones de la Convención de la ASEAN y de otros instrumentos internacionales contra el terrorismo.

42. El Décimo Foro Regional de la ASEAN entre períodos de sesiones contra el terrorismo y la delincuencia transnacional, celebrado en Viet Nam en marzo de 2012, determinó algunas nuevas prioridades para la región, incluida la lucha contra la trata de seres humanos y la financiación del terrorismo, y presenció el lanzamiento del Grupo de Trabajo del Asia Sudoriental del Foro Global contra el Terrorismo. El debate en la sesión inaugural del Grupo de Trabajo, realizado en Semarang el 6 y el 7 de marzo de 2012, se centró en la gestión y custodia de los terroristas detenidos en prisiones, la derradicalización, la cooperación y la capacitación para la labor policial y la cooperación judicial dentro del marco jurídico multilateral.

43. En el séptimo Diálogo de la ASEAN y el Japón contra el Terrorismo, celebrado en Cebú del 24 al 26 de julio de 2012, la ASEAN y el Japón convinieron en centrar la cooperación en la lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico, nuclear y cibernético durante la segunda etapa del diálogo, de 2012 a 2015. Se consideró que el Diálogo era un marco importante para reforzar la cooperación contra el terrorismo en la región de la ASEAN como preparación de la creación de la Comunidad de la ASEAN en 2015.

44. En la 20ª Reunión en la Cumbre de la ASEAN, celebrada en Phnom Penh el 3 y el 4 de abril de 2012, los líderes de la Asociación apoyaron y aprobaron por unanimidad la iniciativa de Malasia con respecto al movimiento mundial de moderados, que insta a las voces moderadas de todas las creencias religiosas a ahogar las voces del extremismo, colaborando juntos para luchar contra los extremistas y marginarlos y con ello recuperar el terreno central. Se invitó a todos los Estados Miembros a que se unieran a esa iniciativa.

45. Los países de la ASEAN reconocen el papel rector de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación internacional contra el terrorismo e instan por la plena aplicación de la Estrategia global y su plan de acción; en tal sentido, acogen con agrado la reciente reunión de alto nivel de lucha contra el terrorismo nuclear. Cabe esperar que el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional se complete pronto, de preferencia durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

46. **El Sr. Kydyrov** (Kirguistán), hablando en representación de los países miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS)

(China, Kazajstán, Kirguistán, la Federación de Rusia, Tayikistán y Uzbekistán), dice que los países de la OCS condenan el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de su motivación, dondequiera, cuando quiera y quienquiera lo cometa. El reforzamiento colectivo de los mecanismos de cooperación internacional es el único medio de controlar efectivamente la amenaza global del terrorismo. Propician a ese respecto el reforzamiento de la función central de coordinación de las Naciones Unidas, que es la única organización apropiada en esta materia, y destacan que esa cooperación contra el terrorismo debe tener lugar de conformidad con el principio de respeto del derecho internacional, incluida la soberanía de los Estados, y sin normas de doble rasero.

47. La plena aplicación de la Estrategia global, las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y las convenciones internacionales contra el terrorismo constituyen la tarea más crucial en el mejoramiento del sistema internacional de lucha contra el terrorismo. Los países de la OCS seguirán cooperando con el Equipo Especial, el Consejo de Seguridad y sus comités conexos contra el terrorismo.

48. Como resultado de la presencia de diferentes religiones y culturas en sus territorios, los países de la OCS están gravemente preocupados por la expansión de la ideología terrorista. Es fundamental para la condena del terrorismo pasar a ser parte intrínseca del diálogo entre las religiones y las civilizaciones. Esos países apoyan activamente todos los esfuerzos por prevenir el terrorismo, incluso contrarrestando la ideología que lo alimenta, y asignan gran importancia a la cooperación entre los Estados, la sociedad civil, los medios de comunicación y el sector privado en los esfuerzos contra el terrorismo.

49. En su 12ª Reunión en la Cumbre, celebrada en Beijing el 6 y el 7 de junio de 2012, la OCS aprobó un programa de acción para 2013-2015 que procura reforzar la coordinación en la lucha contra el terrorismo, el extremismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada y con ello reforzar la estabilidad y la seguridad regionales. Los países de la OCS procurarán mejorar el funcionamiento de su estructura regional contra el terrorismo, que coordina la labor de sus autoridades competentes, incluso aumentando su interacción con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

50. Los países de la OCS consideran que los nexos peligrosos del terrorismo y la delincuencia organizada, en particular el terrorismo y el tráfico de drogas desde el Afganistán, son el principal factor de desestabilización en el Asia Central. Por lo tanto, apoyan la revitalización enérgica de los esfuerzos por romper los lazos entre el terrorismo y la delincuencia organizada en la región e instan por la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad y por la creación de una amplia asociación de Estados y organizaciones internacionales y regionales interesados. Finalmente, destacan la necesidad de llegar prontamente a un acuerdo sobre el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional.

51. **El Sr. Gharibi** (República Islámica del Irán), hablando en representación del Movimiento de Países No Alineados, dice que el Movimiento condena inequívocamente el terrorismo y lo rechaza en todas sus formas y manifestaciones, incluidos los actos en que los Estados participan directa o indirectamente. El terrorismo constituye una violación flagrante del derecho internacional, incluidos el derecho humanitario y las normas de derechos humanos, en particular el derecho a la vida. No debe equipararse con la lucha legítima de los pueblos por lograr la libre determinación y la liberación nacional, ni debe asociarse con ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico, y no se debe usar ninguna asociación de ese tipo para justificar medidas como el control policial selectivo y la invasión de la privacidad. Debe denunciarse la brutalización de los pueblos sometidos a ocupación extranjera como la peor forma de terrorismo, y debe condenarse el uso del poder estatal para reprimir la lucha de los pueblos contra ese tipo de ocupación e impedir que ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación. El Movimiento rechaza las medidas, las acciones y el uso o la amenaza del uso de la fuerza dirigidos contra sus miembros por otro Estado con el pretexto de luchar contra el terrorismo o en busca de objetivos políticos, incluida su calificación directa o indirecta de patrocinadores del terrorismo.

52. Los Estados deben ceñirse a la obligación que les incumbe con arreglo al derecho internacional y el derecho internacional humanitario de luchar contra el terrorismo enjuiciando o extraditando a los autores e impidiendo que se organicen, instiguen o financien actos de terrorismo contra otros Estados desde dentro o

fuera de su territorio. Deben abstenerse de organizar, instigar, ayudar, financiar o participar en ese tipo de actos en el territorio de otros Estados, de estimular actividades dentro de su territorio encaminadas a la comisión de ese tipo de actos; de permitir que se use su territorio en la planificación, capacitación o financiación de ese tipo de actos, y de suministrar armas que puedan utilizarse con tal objeto. Deben negarse además a prestar apoyo político, diplomático, moral o material al terrorismo y deben velar por que los autores, organizadores o facilitadores de actos de terrorismo no hagan uso indebido del refugio ni de otra condición jurídica. Todos los Estados que aún no lo hayan hecho deben considerar la posibilidad de hacerse parte en los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo.

53. El Movimiento insta a los comités de sanciones del Consejo de Seguridad a que agilicen sus procedimientos de enumeración y exclusión de listas a fin de velar por las garantías procesales y la transparencia, y reiteran su llamamiento a convocar una conferencia de alto nivel con los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada al terrorismo y determinar sus causas básicas. El proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional debe completarse y, con tal fin, los Estados deben cooperar en la solución de las cuestiones pendientes.

54. El Movimiento reitera su apoyo a la Estrategia global. Alienta a todos los Estados Miembros a colaborar con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y contribuir a la realización de sus actividades dentro del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Condena enérgicamente la práctica de la toma de rehenes con el fin de exigir rescate o de obtener concesiones políticas.

55. **El Sr. Eden Charles** (Trinidad y Tabago), hablando en representación de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que, por cuanto el terrorismo prospera en situaciones de cambio descontrolado en que el ejercicio de la autoridad estatal se ha descompuesto o ha disminuido, la Comisión debe ocuparse del tema del programa en el actual período de sesiones con renovada urgencia y, en particular, debe velar por que se prive a los terroristas de un punto de entrada al Sahel y otras regiones. La CARICOM continuará con sus esfuerzos por lograr que la lucha contra el terrorismo siga siendo una elevada prioridad de las Naciones Unidas como el

foro apropiado para coordinar la respuesta mundial a ese reto.

56. La CARICOM condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, dondequiera que ocurra; deben intentarse todas las medidas apropiadas para su eliminación en los planos nacional e internacional. A ese respecto, deben acelerarse los prolongados debates acerca del proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional, proceso que actualmente obstaculiza la capacidad de la comunidad internacional para convenir en una definición universalmente aceptada de terrorismo, que es fundamental para poner fin a la impunidad de los autores de actos de terrorismo y mejorar la respuesta internacional al terrorismo. La CARICOM insta a que se celebre una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo internacional con los auspicios de las Naciones Unidas a fin de lograr la necesaria voluntad política para concluir las negociaciones relativas al proyecto de convenio.

57. Es claro que los importantes recursos y esfuerzos movilizados por la comunidad internacional para erradicar el terrorismo siguen siendo insuficientes. La CARICOM insta por una mayor coordinación entre todos los organismos competentes. Reitera su apoyo a la Estrategia global y acoge con beneplácito la asistencia del Equipo Especial en la aplicación de sus cuatro pilares, así como los esfuerzos de las entidades de las Naciones Unidas que participan en la formación de la capacidad contra el terrorismo en la región del Caribe.

58. Todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo deben regirse por el respeto del estado del derecho, así como por los principios de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario. Todo intento por actuar fuera de esos principios puede distorsionar la distinción entre el terrorismo y las medidas adoptadas para erradicarlo. A pesar de las limitaciones de recursos, los Estados miembros de la CARICOM han promulgado y aplicado legislación nacional y otras medidas encaminadas a combatir el terrorismo de manera acorde con su objetivo general de propiciar y mantener el respeto por el estado de derecho.

59. **El Sr. Al-Ahmed** (Arabia Saudita) dice que su país ha condenado permanentemente el terrorismo internacional y demostrado su disposición a unirse a los esfuerzos internacionales por definir el fenómeno de

manera no selectiva y sin dobles raseros para tratar sus causas y erradicarlo.

60. El terrorismo no pertenece a una religión, una sociedad o una raza determinadas. Aunque apoya el esfuerzo internacional contra el terrorismo, Arabia Saudita no aceptará que se convierta en una guerra contra el islam y contra musulmanes inocentes que no tienen nada que ver con el terrorismo. Le preocupan grandemente los intentos por vincular el islam con el terrorismo y el extremismo religioso o ideológico; en realidad, esa religión insta por su rechazo y por el diálogo, la tolerancia y la cooperación. Además, está decidido a velar por que la lucha contra el terrorismo no constituya en ninguna circunstancia una lucha entre civilizaciones o religiones.

61. En su condena el Reino ha destacado la importancia de distinguir entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a la libre determinación, incluida su lucha por la soberanía y contra la ocupación extranjera. El hecho de que se condene el terrorismo en todas sus formas significa que incluye el terrorismo de Estado, como el que práctica constantemente Israel contra el pueblo palestino. Se debe resolver el conflicto palestino-israelí, una causa de inestabilidad e inseguridad en la región.

62. Arabia Saudita, que ha sufrido en carne propia las operaciones terroristas, procura aplicar de todas formas las disposiciones del derecho internacional encaminadas a luchar contra esa plaga. Cumple las disposiciones de todas las resoluciones y comisiones internacionales pertinentes, y en 2012 aportó 500.000 dólares para apoyar la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Sirvió de sede de la Conferencia Internacional contra el Terrorismo, celebrada en Riad del 5 al 8 febrero de 2005. El 3 de junio de 2012, en Jeddah, albergó la segunda reunión de la Junta Consultiva del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo creado tras una propuesta del Custodio de las dos Mezquitas Sagradas, el Rey Abdullah bin Abdulaziz. El Gobierno del orador ha donado 10 millones de dólares para apoyar la labor del Centro e insta a todos los miembros de la comunidad internacional a que cooperen con él, lo utilicen y ofrezcan sus conocimientos especializados como modelo de empresa colectiva.

63. **La Sra. Gonzenbach** (Suiza) reitera que su país condena enérgicamente el terrorismo en todas sus

formas y destaca que el pleno respeto del estado de derecho y los derechos humanos realiza la legitimidad de las medidas contra el terrorismo. Su delegación acoge con agrado la aprobación de la resolución 66/282 de la Asamblea General sobre el examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que destaca la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas para velar por la cohesión en los esfuerzos contra el terrorismo en el sistema de las Naciones Unidas. Sigue apoyando la creación de un cargo de coordinador de las Naciones Unidas contra el terrorismo, que permitiría a la Organización aumentar la eficiencia, la cohesión y la visibilidad de su labor y presentar un frente fuerte y unido en la lucha contra el terrorismo, y espera con interés nuevos detalles sobre esa propuesta con arreglo al párrafo 15 de la resolución mencionada.

64. Es lamentable que el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional no se haya concretado, ya que su aprobación fortalecería el papel de la Asamblea General como órgano de legitimidad universal y con la autoridad necesaria para fijar normas, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo. La delegación de la oradora está dispuesta a colaborar teniendo presente ese objetivo.

65. **La Sra. Niang** (Senegal), recordando que el terrorismo sigue siendo una de las amenazas más graves contra la paz y la seguridad internacionales, dice que los cuatro pilares de la Estrategia global de 2006, que sigue siendo el marco más amplio de una respuesta efectiva al terrorismo, deben aplicarse de manera equilibrada. Se necesitan una cooperación más dinámica e incluyente con miras a compartir ampliamente la información y la experiencia, así como una mayor coordinación de los esfuerzos contra el terrorismo a fin de convertir en acción los compromisos contraídos en virtud de la Estrategia global. Por lo tanto, espera que la propuesta del Secretario General relativa a la creación de un cargo de coordinador de las Naciones Unidas contra el terrorismo se apruebe prontamente; una mejor coordinación agilizará las actividades de la Organización contra el terrorismo y aumentará su eficacia y visibilidad.

66. A pesar de los esfuerzos infatigables de la comunidad internacional, el terrorismo sigue destruyendo vidas inocentes. La actual situación en la región del Sahel, y especialmente en el Mali septentrional, demuestra que la lucha contra el extremismo y el terrorismo dista mucho de haber

concluido. Las iniciativas contra el terrorismo en los planos nacional, regional y mundial, por lo tanto, deben coordinarse mejor. Existe además la necesidad de una coordinación más estrecha en la promoción del diálogo entre civilizaciones, la lucha contra los prejuicios y el realce de la comprensión entre culturas y religiones para poner fin a las incomprensiones y a los estereotipos que pueden fomentar el odio, la intolerancia y la violencia, y erradicar con ello las condiciones que conducen a la difusión del terrorismo. Si bien reitera su condena total del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la delegación de la oradora condena enérgicamente todo intento por asociarlo con una religión, cultura, raza o etnia determinada.

67. El Senegal es parte en 13 de los instrumentos internacionales contra el terrorismo e insta a otros Estados Miembros a que los firmen y ratifiquen. Por cuanto la aprobación del proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional reforzaría todavía más el marco jurídico internacional a ese respecto, las delegaciones deben hacer todo lo posible por llegar prontamente a un acuerdo respecto de las cuestiones pendientes. A ese respecto, acoge con beneplácito la creación del grupo de trabajo sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional a fin de celebrar negociaciones respecto del proyecto de convenio en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General. Finalmente, reitera el compromiso de su Gobierno de velar por que todas las medidas adoptadas para luchar contra el terrorismo se ajusten al derecho internacional y, en particular, a las normas internacionales de derechos humanos.

68. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que su delegación condena enérgicamente todos los actos de terrorismo y está empeñada en hacer una plena contribución al esfuerzo internacional contra el terrorismo, incluso mediante la cooperación con los órganos competentes de las Naciones Unidas. Su Gobierno ha ratificado los 13 instrumentos internacionales contra el terrorismo, ha presentado siete informes al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) (el "Comité contra el Terrorismo") y sigue prestando apoyo a la labor de los demás comités pertinentes del Consejo de Seguridad. En tanto miembro del grupo informal de países con igual parecer, Liechtenstein seguirá promoviendo la eficacia y legitimidad de los regímenes de sanciones relacionados con la lucha contra el

terrorismo. A ese respecto, debe destacarse la función fundamental del Ombudsman, cuyo asesoramiento independiente culminó con mejoras significativas de la lista de sanciones contra Al-Qaida. Su delegación insta al Consejo de Seguridad a elaborar procedimientos justos y claros y aplicarlos a otros regímenes de sanciones, según corresponda.

69. En la esfera cada vez más poblada de la lucha contra el terrorismo, la Sexta Comisión puede aportar mayor valor agregado completando las negociaciones respecto del proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional. Se trata principalmente de voluntad y oportunidad política más bien que de mayor redacción y negociación por cuanto cualquier intento de introducir cambios sustanciales importantes en el proyecto solo llevaría a una mayor divergencia de posiciones. Con una mayoría abrumadora de delegaciones que claramente apoyan la propuesta de transacción formulada por el Coordinador del proyecto de convenio general, la Sra. Maria Telalian, de Grecia, los Estados Miembros deben concluir las negociaciones sin mayor tardanza.

70. A fin de evitar la duplicación y mejorar la calidad de la labor del Comité, su delegación reitera su propuesta de que se examine el actual tema del programa en forma bienal, alternando con el examen bienal de la Estrategia global por la Asamblea General. La oportunidad de ese examen, si se considera apropiado, se cambiaría a fin de coincidir con la parte principal del período anual de sesiones de la Asamblea con el objeto de beneficiarse de la presencia de expertos de capitales que viajan a Nueva York en esa época a fin de participar en la labor de la Comisión.

71. **El Sr. Al Jassmi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, a pesar de sus intensos esfuerzos, la comunidad internacional sigue presenciando formas cada vez más graves y en aumento de terrorismo y delincuencia organizada. Los incidentes terroristas de los últimos años, incluido el terrorismo de Estado organizado que se practica constantemente en el territorio palestino ocupado y en otros territorios árabes y Siria, todos tienen el mismo tipo de motivo, que no se relaciona con ninguna nacionalidad, cultura, religión o región geográfica determinada, sino más bien con el odio, el pensamiento fanático y el extremismo irresponsable. Su delegación condena el reciente ataque contra la embajada de los Estados Unidos en Libia y todos los ataques terroristas cometidos en respuesta a la denigración de religiones. Insta a la comunidad

internacional a fortalecer aún más los medios de luchar contra toda forma de terrorismo de manera acorde con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Estrategia global. Al mismo tiempo, insta a todos los Estados a hacer frente a la responsabilidad de prevenir los actos de provocación contra símbolos religiosos y culturales que vinculan los actos terroristas al islam, estimular los esfuerzos políticos por reducir las tensiones en los conflictos existentes y por fomentar un acercamiento de las religiones y las culturas y una cultura de tolerancia, paz y respeto de los derechos humanos.

72. Su delegación espera que el debate de la Comisión con respecto al actual tema del programa tenga resultados tangibles y que los Estados demuestren flexibilidad al resolver las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional con miras a su aprobación y aplicación más pronta posible. Reitera su llamamiento a que se convoque una conferencia internacional patrocinada por las Naciones Unidas a fin de llegar a una definición clara de terrorismo que lo distinga del derecho de los pueblos a la libre determinación con arreglo a la Carta y el derecho internacional, defina las causas básicas de la difusión del terrorismo y encuentre la manera de hacerle frente. A ese respecto, es necesario prestar mayor asistencia técnica a los países en desarrollo con el fin de que aumenten su capacidad de lucha contra el terrorismo y de formular planes internacionales para apoyar a las víctimas del terrorismo.

73. Los Emiratos Árabes Unidos han seguido formulando y financiando sus políticas, medidas y legislación contra el terrorismo en esferas como la educación, la mitigación de la pobreza y el diálogo intercultural. Han reevaluado y perfeccionado sus leyes y procedimientos relacionados con el blanqueo de dinero y el enjuiciamiento de la delincuencia transfronteriza, incluidos el tráfico de drogas y de armas pequeñas, con miras a coordinar con los mecanismos internacionales y regionales. Han reforzado sus procedimientos de control de puertos y fronteras para impedir la transferencia de materiales sensibles y, en particular, la proliferación nuclear, y han aumentado la cooperación con sus asociados regionales e internacionales en materia militar y en la vigilancia de transacciones bancarias e inversiones sospechosas. Han concertado acuerdos de asociación y cooperación sobre el intercambio de información y conocimientos

especializados con diversos países y se han adherido a todos los instrumentos internacionales y regionales contra el terrorismo. En cooperación con numerosas partes activas, anunciaron la creación del Centro de Excelencia para Luchar contra el Extremismo Violento, que ha de iniciar sus operaciones en Abu Dhabi a fines de 2012.

74. **El Sr. Cabactulan** (Filipinas) dice que, lamentablemente, el informe de su país sobre su aplicación de la Estrategia global y plan de acción, presentado al Equipo Especial el 4 de abril de 2012, no se resumió en el informe del Secretario General sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/67/162 y Add.1), distribuido el 19 de julio de 2012.

75. El diálogo entre culturas y religiones es una de las medidas más importantes para combatir el terrorismo. El respeto de la dignidad humana y la comprensión y la tolerancia entre pueblos y dentro de ellos revisten importancia fundamental, como lo demuestran los recientes acontecimientos en Libia, en que falleció un diplomático de los Estados Unidos, y la difamación del islam.

76. La delegación del orador apoya la función de las Naciones Unidas en el reforzamiento de la estructura jurídica internacional mediante la promoción del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y sistemas efectivos de justicia penal. Su Gobierno contribuye a los esfuerzos mundiales por prevenir la financiación del terrorismo por medio del blanqueo de dinero en cooperación con sus asociados internacionales, incluido el GAFI, y dentro del marco de su ley más importante contra el terrorismo, la Ley de seguridad humana. Ha promulgado además nuevas leyes sobre la prevención del blanqueo de dinero y la financiación terrorista, que exigen que los bancos y las instituciones financieras informen acerca de transacciones relativas a fondos con posibles vínculos con terroristas.

77. Con el fin de combatir el terrorismo se debe perfeccionar constantemente el intercambio de información y mejores prácticas, en especial entre organismos encargados de la seguridad y el cumplimiento de la ley. Su delegación agradece a la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, el Equipo Especial y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo el intercambio de ese tipo de información y su apoyo permanente a los cursos prácticos y de capacitación organizados por el Centro

de Gestión de Programas contra el Terrorismo de Filipinas. Esos programas de capacitación contra el terrorismo de gran concentración se basan en pruebas y en información con énfasis en la capacitación conjunta de organismos policiales, judiciales y de seguridad. En cumplimiento de su iniciativa de formación contra el terrorismo para la colaboración en la investigación y el enjuiciamiento de casos de terrorismo, el país albergó en Manila del 21 al 23 de marzo de 2012 un curso práctico de expertos nacionales sobre capacitación para la colaboración en la investigación y el enjuiciamiento de casos de terrorismo.

78. La comunidad internacional debe avanzar sobre la base de lo que se logró en la Conferencia de las Partes del año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para velar por que las armas nucleares y las armas de destrucción masiva no caigan jamás en manos de terroristas. El plan de acción aprobado en esa Conferencia perfeccionó la cooperación internacional con tal objeto.

79. **El Sr. Nikolaichik** (Belarús) dice que su país es parte en instrumentos clave contra el terrorismo formulados bajo la dirección de las Naciones Unidas y cuenta con un marco jurídico que le permite responder efectivamente a los retos modernos que plantea el terrorismo. El Gobierno de Belarús apoya la cooperación efectiva y continua contra el terrorismo en el marco de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Comité contra el Terrorismo y la CTED, el OIEA, la ONUDD y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y participa activamente en los esfuerzos regionales contra el terrorismo en el contexto de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). La delegación del orador acoge con agrado los resultados del examen de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y la Reunión de Alto Nivel sobre la lucha contra el terrorismo nuclear y cree que es necesario que los Estados Partes hagan mayores esfuerzos por cumplir las obligaciones que les imponen los instrumentos internacionales y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

80. El marco jurídico contra el terrorismo no se puede reforzar sin la creación de un sistema efectivo y no selectivo que preste asistencia técnica oportuna respecto de todos los aspectos de la lucha contra el terrorismo, incluidas la información, la capacitación, la

seguridad de las fronteras y la prevención de la financiación del terrorismo.

81. Es necesario que las actividades de lucha contra el terrorismo respondan prontamente a nuevos retos y amenazas. Por lo tanto, es necesario unificar los esfuerzos para mejorar las medidas de prevención y revitalizar la distribución de conocimientos respecto de la seguridad del transporte y el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, y contrarrestar el uso de Internet para fines terroristas. El éxito de tales esfuerzos depende de una mayor cooperación bilateral, subregional, regional y mundial contra el terrorismo que sea amplia, no selectiva y sin dobles raseros.

82. La delegación del orador espera que el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional se concrete prontamente por consenso e insta a todos los participantes a demostrar mayor flexibilidad durante las negociaciones.

83. **El Sr. Sengsourinha** (República Democrática Popular Lao) dice que su Gobierno siempre ha condenado el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y está empeñado en la cooperación internacional para combatirlo. Entre otras medidas, está revisando su legislación penal con miras a incorporar los convenios internacionales contra el terrorismo en la legislación interna, adoptó un decreto contra el blanqueo de dinero y está considerando la posibilidad de dictar un proyecto para luchar contra la financiación del terrorismo. Ha adoptado algunas medidas respecto del cruce de fronteras y ha organizado cursos prácticos para difundir información acerca de los convenios contra el terrorismo. Por ser parte en 13 de los convenios internacionales contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, asigna particular importancia al cumplimiento de las obligaciones que le imponen los convenios contra el terrorismo y ha presentado al Comité contra el Terrorismo dos informes sobre su aplicación de la resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad.

84. En el plano regional, el Gobierno del orador, junto con los de otros Estados de la ASEAN, ha aprobado algunas declaraciones, programas y convenios sobre la lucha contra el terrorismo y se halla en vías de ratificar la Convención de la ASEAN contra el terrorismo. Es miembro además del Grupo de Asia y el Pacífico sobre el blanqueo de dinero, con el que colabora estrechamente, y ha firmado con diversos países acuerdos bilaterales de asistencia judicial mutua en

materia civil y penal, extradición y el traslado de personas condenadas.

85. El Sr. **Mwamba Tshibangu** (República Democrática del Congo) reitera que su delegación condena enérgicamente el terrorismo en todas sus formas, y señala que en el Kivu Septentrional, en la parte oriental de la República Democrática del Congo, centenares de miles de niños, mujeres y hombres se han visto privados de la paz y sometidos a tratamiento inhumano y degradante a manos del Mouvement du 23 mars (M23), un movimiento terrorista creado, armado, financiado y apoyado militarmente por un país vecino, Rwanda. Se saca a los niños de las escuelas y se los obliga a usar armas de fuego para matar a otros seres humanos, en ocasiones incluso a sus propios hermanos. Esa situación es inaceptable y debe dar lugar a sanciones.

86. Las actividades contra el terrorismo no se deben realizar a expensas de los derechos humanos, ni justifican la discriminación étnica y religiosa, la exclusión política o la marginación socioeconómica. En la Constitución de su país se ha consagrado la libertad de creencia religiosa, permitiendo la coexistencia pacífica de diferentes grupos confesionales. En la medida en que resulta fundamental propiciar la seguridad y la prosperidad, el estado de derecho se opone a las prácticas terroristas. Por lo tanto, se deben incorporar los instrumentos contra el terrorismo en la legislación nacional, los tribunales deben ser competentes para enjuiciar a los autores de actos terroristas, y se debe cooperar con otros Estados y con organizaciones internacionales y regionales con tal fin. También es esencial la prestación de apoyo para velar por que se respete plenamente el derecho a la defensa, sin discriminación.

86. La delegación del orador acoge con beneplácito las medidas adoptadas en el plano internacional para prevenir y reprimir el terrorismo, en particular los esfuerzos de instituciones como la Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Banco Mundial e INTERPOL. El Gobierno del orador participa activamente en actividades contra el terrorismo en los planos regional y subregional, especialmente en el marco del Mercado Común para África Oriental y Meridional y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos. Colabora además con el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el

Terrorismo y participa activamente en las iniciativas contra el terrorismo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, que incluye el establecimiento de un centro de alerta temprana para vigilar la amenaza terrorista en la región. Apoya además la condena por la Unión Africana del pago de rescate a grupos terroristas. La formulación y aprobación de una ley modelo contra el terrorismo por la Comisión de la Unión Africana constituye un paso importante hacia el futuro que debe contar con el apoyo de todos los Estados Miembros.

87. Finalmente, las delegaciones deben perseverar en sus esfuerzos por completar las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, ya que su aprobación complementará los convenios sectoriales existentes y reforzará el marco jurídico de la lucha contra el terrorismo.

88. La Sra. **Saban** (Estados Unidos de América) reitera que su delegación condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y su compromiso con el esfuerzo común para ponerle fin. Todos los actos de terrorismo, quienquiera que sea que los cometa, son criminales, inhumanos e injustificables, independientemente de su motivación. La delegación de la oradora apoya decididamente la función central de las Naciones Unidas en la coordinación de los esfuerzos para luchar contra el terrorismo y reforzar la capacidad de los Estados para prevenir los actos de terrorismo, así como los esfuerzos del Foro Global contra el Terrorismo y otros órganos multilaterales encaminados a formular instrumentos prácticos para aplicar el marco de las Naciones Unidas contra el terrorismo. La delegación de la oradora apoya la propuesta de designar un coordinador de las Naciones Unidas contra el terrorismo a fin de dar mayor cohesión estratégica a los intentos de la Organización contra el terrorismo.

89. La oradora acoge con beneplácito el reciente examen de la Estrategia global y el reconocimiento de la función que pueden desempeñar las víctimas del terrorismo, incluso para contrarrestar el atractivo del terrorismo. Es fundamental escuchar a las víctimas y aumentar la capacidad de los Estados Miembros para preparar y aplicar programas que les presten asistencia y apoyo. La delegación de la oradora acoge con decidido placer los esfuerzos de la Organización por facilitar la promoción y la protección de los derechos humanos y el estado de derecho en el contexto de la lucha contra el terrorismo y ha hecho contribuciones

voluntarias al Equipo Especial en apoyo de iniciativas de asistencia y capacitación.

90. El marco jurídico de la lucha contra el terrorismo es en gran medida producto de la labor de la Sexta Comisión de elaborar 18 instrumentos internacionales, el número de cuyos Estados Partes aumenta en forma notable. Se han preparado otros seis instrumentos contra el terrorismo para abarcar amenazas nuevas y emergentes que implican la aviación civil, la navegación marítima y la protección de los materiales nucleares. Solo cuando hayan sido ratificados ampliamente y aplicados plenamente, sin embargo, estará completa la labor de la comunidad internacional en esa esfera. El Gobierno de la oradora avanza en sus propios esfuerzos por ratificar esos instrumentos e insta a que lo hagan otros Estados que no lo hayan hecho.

91. A pesar de los mejores esfuerzos del Coordinador y la presidencia del Comité Especial establecido por la Asamblea General en virtud de su resolución 51/210, las negociaciones relativas a las actuales propuestas con respecto al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional se hallan todavía estancadas. La delegación de la oradora sigue dispuesta a colaborar con otros Estados para aplicar y mejorar el marco internacional contra el terrorismo y escuchará detenidamente las declaraciones de las demás delegaciones al continuar en la Sexta Comisión el examen de estos difíciles problemas.

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*